



# Asamblea General

Distr. limitada  
17 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo período de sesiones**

## **Tercera Comisión**

Temas 72 c) y 134 del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones relativas a los derechos humanos e  
informes de relatores y representantes especiales**

**Proyecto de presupuesto por programas para  
el bienio 2016-2017**

## **Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria**

**Consecuencias para el presupuesto por programas  
del proyecto de resolución A/C.3/70/L.47**

**Exposición presentada por el Secretario General  
de conformidad con el artículo 153 del reglamento  
de la Asamblea General**

### **I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución**

1. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 41 del proyecto de resolución A/C.3/70/L.47, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución por las autoridades sirias dentro de los 45 días de su aprobación.

### **II. Relación entre las solicitudes propuestas y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017**

2. Las actividades solicitadas a las que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2016-2017 (véase A/69/6/Rev.1), y la



sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 2)).

### **III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes**

3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 41 del proyecto de resolución, la solicitud de documentación constituiría una adición al volumen de trabajo relativo a la documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de un documento anterior al período de sesiones de 8.500 palabras en los seis idiomas oficiales. Ello entrañaría necesidades de recursos adicionales por valor de 50.900 dólares en concepto de servicios de documentación en 2016.

### **IV. Consecuencias financieras de las propuestas**

4. A fin de absorber el volumen de trabajo adicional, se necesitarían recursos adicionales para servicios de conferencias por valor de 50.900 dólares para 2016 en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

### **V. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2016-2017**

5. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades solicitadas en el párrafo 41 del proyecto de resolución. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de la sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 podrían darse por terminadas, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por ello, es necesario que se proporcionen recursos adicionales por valor de 50.900 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2016-2017.

### **VI. Fondo para imprevistos**

6. Cabe recordar que, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, en cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate solo podrán llevarse a cabo mediante la redistribución de recursos procedentes de esferas de actividades de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrán que aplazarse hasta un bienio posterior.

## **VII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General**

7. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/70/L.47, se requerirían recursos adicionales por valor de 50.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. La suma de 50.900 dólares requeriría una consignación adicional para el bienio 2016-2017 que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

---